



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

CORREO DEL JUZGADO j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122

INFORME DE SECRETARIA. A despacho del señor Juez, el presente proceso, para manifestarle que el curador Ad-Litem designado, manifiesta no poder asumir el cargo por no residir en la ciudad de Cali, se encuentra radicado actualmente en el Choco atendiendo a su señora madre quien se encuentra enferma. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 01 de noviembre de 2023

JOSE ANUAR VARELA BOTER
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

PROCESO:	EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
DEMANDADOS:	ALCIBIADES MERA CASTAÑO HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE OLIVIA DOMINGUEZ (q.e.p.d)
RADICACION:	76001-31-03-012-2022-00277-00

Santiago de Cali, primero (01) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaria, el juzgado

RESUELVE:

RELEVESE del cargo de curador Ad-Litem a la Dr. (a) **YUNIA HELENA LOPEZ ARCE** por los motivos antes mencionados y en su reemplazo désignese al Dr. (a) **MARIA FERNANDA TROCHEZ** identificada con la cédula de ciudadanía 67.021.440, T.P. 203.160 y correo electrónico trochez.asesores@gmail.com

A quien se le comunicará su designación en forma legal y deberá tomar inmediata posesión del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, tal como lo ordena el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA